

UNDÉCIMA CONFERENCIA DE NAVEGACIÓN AÉREA

Montreal, 22 de septiembre - 3 de octubre de 2003

**INFORME DEL COMITÉ B A LA CONFERENCIA
SOBRE LA CUESTIÓN 5 DEL ORDEN DEL DÍA**

El Comité B aprobó el informe adjunto para someterlo a la Plenaria.

Peter Charles Marais
Presidente
Comité B

Nota.— Después de quitar esta página, esta nota debería insertarse en el lugar correspondiente de la carpeta para el informe.

Cuestión 5 del orden del día: Examen de las conclusiones de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de la UIT (2003) (CMR-2003) y sus repercusiones en la utilización del espectro electromagnético aeronáutico

5.1 CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES (2003) (CMR-03) DE LA UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (UIT)

5.1.1 Preparación para la CMR-03

5.1.1.1 Se informó a la reunión que Estados contratantes de la OACI, organizaciones internacionales y la Secretaría de la OACI habían participado activamente en las reuniones preparatorias internacionales para la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (2003) (CMR-03), organizada por la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), organizaciones regionales de telecomunicaciones¹ y el Grupo de trabajo F del Grupo de expertos sobre comunicaciones aeronáuticas (ACP). Dicha participación, como lo instaba la Resolución A32-13 de la Asamblea (véase el Apéndice A), era esencial para lograr que las organizaciones regionales de telecomunicaciones incorporaran en sus propuestas a la CMR-03 los principales elementos de la postura de la OACI, que había sido elaborada por la Comisión de Aeronavegación y aprobada por el Consejo. Se reconoció que la presencia de expertos aeronáuticos en las delegaciones nacionales y la activa participación de las organizaciones internacionales y de la OACI en la CMR-03 habían contribuido considerablemente a los favorables resultados obtenidos.

5.1.1.2 La reunión tomó nota de que durante los preparativos para la CMR-03, la OACI había organizado diversas reuniones regionales preparatorias para examinar y tratar el estado de la cuestión en los Estados y las organizaciones regionales de telecomunicaciones y considerar las actualizaciones a la postura de la OACI. Dichas reuniones regionales se celebraron conjuntamente con las del Grupo de trabajo F de la AMCP, que elaboró un proyecto de postura de la OACI, y fueron decisivas en la preparación de las actualizaciones de la postura de la OACI, en particular respecto a la inclusión de consideraciones regionales.

5.1.2 Resultados de la CMR-03 relativos a cuestiones aeronáuticas fundamentales

5.1.2.1 Se informó a la reunión que algunos países habían eliminado su nombre de varias notas a pie de página en que se atribuían algunas bandas aeronáuticas a servicios no aeronáuticos. Se señaló que en la RMC-07 deberían alentarse más supresiones de nombres de países.

5.1.2.2 La CMR-03 había reafirmado la necesidad de mantener la banda de frecuencias de 5 091 - 5 150 MHz para la radionavegación aeronáutica que la compartiría con el servicio fijo por satélite, concediéndose prioridad a las asignaciones necesarias para los sistemas normalizados internacionales para el servicio de radionavegación aeronáutica [como el sistema de aterrizaje por microondas (MLS)]. No se harían nuevas asignaciones al servicio fijo por satélite después de 2012 y en 2018 dicho servicio se convertiría en secundario. La reunión tomó nota de que los mencionados arreglos podrían ser objeto de revisión alrededor del año 2011.

5.1.2.3 Las revisiones a la banda 5 150 - 5 725 MHz se relacionaban con atribuciones existentes, como servicio primario, al servicio de radionavegación aeronáutica en las bandas de 5 150 - 5 250 MHz y

¹ Telecomunidad Asia-Pacífico (APT), Grupo Árabe de Gestión del Espectro (ASMG), Conferencia Europea de Administraciones Postales y de Telecomunicaciones (CEPT), Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL) y Unión Africana de Telecomunicaciones (ATU).

5 350 - 5 470 MHz. La conferencia otorgó una atribución mundial al servicio móvil en la banda de 5 150 - 5 250 MHz. La reunión elevó también la categoría del servicio de radiolocalización de servicio secundario al de servicio primario en la banda de 5 350 - 5 470 MHz. Hasta la fecha, la banda de 5 150 - 5 250 MHz no se utilizaba para la aviación y la de 5 350 - 5 470 MHz se utilizaba para el radar aeronáutico de a bordo. Se adoptaron disposiciones normativas para proteger el uso aeronáutico de la banda 5 370 - 5 470 MHz.

5.1.2.4 El servicio de radiolocalización en la banda de 2 900 - 3 100 MHz se había elevado a la categoría de servicio primario. Esta banda se compartía con los sistemas aeronáuticos de radar primario de vigilancia. Se adoptaron disposiciones normativas para proteger el uso aeronáutico de dicha banda.

5.1.2.5 Se habían examinado cuestiones que habían quedado pendientes en la CMR-00 (2000, Estambul, Turquía) relativas a la introducción de atribuciones al servicio de radionavegación por satélite (RNSS) en las bandas de 1 164 - 1 215 MHz y 1 215 - 1 300 MHz. En la banda de 1 164 - 1 215 MHz se había establecido una densidad de flujo de potencia equivalente acumulada para todos los sistemas RNSS que utilizan esta banda para proteger el equipo radiotelemétrico (DME) contra la interferencia perjudicial. En la banda de 1 215 - 1 300 MHz, se habían incorporado medidas en el Reglamento de Radiocomunicaciones para asegurarse de que el RNSS no cause interferencia ni reclame protección contra el servicio de radiodifusión aeronáutica, que utilizaba esta banda para sistemas de radar primario de vigilancia. A este respecto, se tomó nota de que la UIT proseguiría los estudios relativos a la protección de los mencionados sistemas radar.

5.1.2.6 La CMR-03 había introducido también en la banda de 108 - 117,975 MHz una atribución al servicio móvil aeronáutico (R) como servicio primario, que se limita a sistemas que transmiten información relativa a la navegación para funciones de navegación aérea y vigilancia de conformidad con normas internacionales reconocidas. Esta atribución permitió el uso de esta banda para el sistema de aumentación basado en tierra (GBAS) y el enlace digital VHF (VDL) en Modo 4 normalizados de la OACI. Se dispuso que dichos sistemas no causaran interferencia perjudicial al sistema de aterrizaje por instrumentos (ILS) ni al radiofaro direccional VHF (VOR), que también utilizaban esta banda. No obstante, hasta que todas las cuestiones relativas a la compatibilidad con las estaciones de radiodifusión FM que transmiten en frecuencias inferiores a 108 MHz se resolvieran en la UIT, no se permitiría el uso de la banda de 108 - 112 MHz para el VDL en Modo 4.

5.1.2.7 En resumen, la reunión tomó nota con beneplácito de que los resultados de la CMR-03 fueron muy favorables para la aviación y que la amplia labor preparatoria y la participación de los Estados habían contribuido en gran manera a dicho resultado positivo. Se informó a la reunión que los grupos de estudio de la UIT-R emprenderían más amplio trabajo sobre los resultados de la conferencia (para examinar los aspectos de protección del radar y la compatibilidad con la radiodifusión FM, como se indica en 5.1.2.4 y 5.1.2.5).

5.2 PREPARACIÓN PARA LA CMR-07

5.2.1 La CMR-03 preparó también el orden del día de la próxima Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones, prevista para 2007. La reunión tomó nota de que las cuestiones siguientes, de sumo interés para la aviación, figuraban en el orden del día de la mencionada conferencia:

5.2.1.1 En la cuestión 1.1 del orden del día de la CMR-2003, se pediría a las administraciones que suprimieran las notas de pie de página referentes a su propio país o que tomen medidas para que el nombre de su país se suprimiera, si ya no era necesario. La OACI alentó, entre otras medidas, la supresión de las notas que limitan la aplicación del sistema mundial de navegación por satélite (GNSS) en algunos países, tales como la nota RR 5.362B.

5.2.1.2 En la cuestión 1.2 del orden del día, se considerarían las atribuciones y las cuestiones de reglamentación relativas a los servicios de exploración de la Tierra por satélite (pasivo), investigación espacial (pasivo) y meteorológico por satélite. La aviación civil internacional deberá asegurarse de que dichas atribuciones no limiten la utilización aeronáutica actual ni las futuras mejoras de los sistemas aeronáuticos.

5.2.1.3 En la cuestión 1.3 del orden del día, se examinaría la posibilidad de elevar la categoría (utilizada para el radar terrestre y el radar meteorológico de a bordo) del servicio de radiolocalización a una atribución primaria en las bandas de 9 000 - 9 200 MHz y 9 300 - 9 500 MHz, así como la introducción de las atribuciones primarias a los servicios de exploración de la Tierra por satélite (activo) e investigación espacial (activo) en la banda de 9 300 - 9 500 MHz. La aviación civil internacional deberá asegurarse de que esta elevación de categoría se realice de manera tal que se protejan plenamente las operaciones aeronáuticas actuales y futuras.

5.2.1.4 En la cuestión 1.6 del orden del día de la CMR-07, se considerarían atribuciones adicionales al servicio móvil aeronáutico (R) en partes de las bandas entre 108 MHz y 6 GHz y el examen de las actuales atribuciones de frecuencias a satélites para poder modernizar los sistemas de telecomunicaciones de la aviación civil. A este respecto, la reunión tomó nota de que en determinados elementos del concepto operacional, que exigen un espectro adicional de radiofrecuencias, incluyendo el efecto de la introducción de nuevos servicios y el crecimiento del tráfico, debería ser objeto de atención especial el plazo necesario para la implantación o la transición, así como la necesidad de garantizar atribuciones mundiales. La reunión tomó nota de que esta cuestión del orden del día podría utilizarse también para examinar las necesidades de espectro para el transceptor de acceso universal (UAT), el potencial para la red y equipo de localización de aeropuerto, los enlaces fijos aeronáuticos en la banda de 5 091 - 5 150 MHz y las atribuciones a nuevas tecnologías para satisfacer requisitos de comunicaciones móviles aeronáuticas.

5.2.1.5 La cuestión 1.6 del orden del día de la CMR-07 abarcaría también el examen de la necesidad de algunos Estados en desarrollo que siguen careciendo de infraestructura de comunicaciones apropiada para satisfacer los requisitos de la aviación civil moderna en plena evolución (véase la Resolución 415 de la UIT). A este respecto, la reunión tomó nota de que también deberían examinarse las atribuciones actuales de frecuencias para satélites que permitan atender a las necesidades aeronáuticas para modernizar los sistemas de telecomunicaciones de aviación civil en dichos países y en particular las radiofrecuencias que podrían utilizarse tanto para los sistemas de comunicaciones, navegación y vigilancia/gestión del tránsito aéreo (CNS/ATM) de la OACI como otros servicios de telecomunicaciones no aeronáuticas. La reunión tomó nota de que esta cuestión se trataría más a fondo en la OACI.

5.2.2 En el Apéndice B se reproduce la totalidad del orden del día de la CMR-07.

5.2.3 Tomando nota de que la UIT y organizaciones regionales de telecomunicaciones realizarían reuniones internacionales preparatorias para la CMR-07, como lo habían hecho para la CMR-03 (véase la Sección 5.1.1.1), la reunión convino en que los Estados contratantes de la OACI, las organizaciones internacionales y la Secretaría de la OACI debían continuar su participación activa en tales reuniones, como se instaba en la Resolución A32-13 de la Asamblea.

5.2.4 Considerando la experiencia adquirida durante la exitosa preparación para la CMR-03, la reunión formuló la recomendación siguiente:

Recomendación 5/1 — Preparación para la CMR-2007

Que la OACI

- a) inste a los Estados y las organizaciones internacionales a continuar su labor de implantación de los elementos pertinentes de la Resolución A32-13 de la Asamblea y, en particular, a participar en la labor preparatoria de la UIT y de las organizaciones regionales de telecomunicaciones para la CMR-07; y
- b) continúe concediendo elevada prioridad a las tareas relativas a la protección y disponibilidad del espectro de radiofrecuencias atribuido a los servicios aeronáuticos y, en particular, participe activamente en las actividades pertinentes de UIT-R y de las organizaciones regionales de telecomunicaciones.

5.2.4.1 Se informó a la reunión que la OACI aseguraría toda la cooperación y participación de las Oficinas regionales que fuera necesaria para las actividades preparatorias de la OACI.

5.2.5 Calendario de elaboración de la postura de la OACI para la CMR-07

5.2.5.1 La reunión tomó nota de que se preveía que la Comisión de Aeronavegación examinaría el proyecto de postura de la OACI para la CMR-07 durante el segundo trimestre de 2004. Esto permitiría al Consejo examinarla y aprobarla en el primer trimestre de 2005. De ser necesario, la postura de la OACI podría actualizarse poco antes de la CMR-07, a la luz de la evolución durante las actividades preparatorias.

5.3 MECANISMOS DE PLANIFICACIÓN DEL ESPECTRO DE RADIOFRECUENCIAS

5.3.1 Se informó a la reunión que en la Unión Europea se había establecido un marco de políticas relativas al espectro. Ese marco reforzaba la postura de la UE en el procedimiento de coordinación internacional del espectro de radiofrecuencias, en particular para las CMR de la UIT. Dentro de dicho marco, la CEPT coordinaba las negociaciones técnicas para Europa en todos los sectores, incluyendo la aviación, y la Comisión Europea aportaba orientación de criterios, apoyo político y la aplicación normativa de los resultados concretos de las CMR en toda la UE. La reunión tomó nota, además, de que EUROCONTROL había establecido un nuevo mecanismo de gestión del espectro, para coordinar la preparación de la postura de la aviación europea en materia aeronáutica para las CMR.

5.3.2 Se presentaron a la reunión opiniones de que existía actualmente una fragmentación de las actividades relativas a la gestión del espectro y la planificación de la asignación de frecuencias entre diversos grupos de trabajo en el ACP y entre el ACP y el NSP. Como consecuencia, quizá, los miembros de los grupos de expertos tuvieran que participar en varios grupos de la OACI. La reunión acordó que la Secretaría, con carácter de urgente, debería llevar a cabo un examen a fondo de la organización del trabajo para la gestión del espectro y las frecuencias y formular propuestas para simplificar y consolidar, en la mayor medida posible, las diversas actividades correspondientes.

5.4 UTILIZACIÓN DE BANDAS DE FRECUENCIAS COMPARTIDAS

5.4.1 La reunión admitió la necesidad de asegurar que se contara con espectro suficiente para sustentar la viabilidad a largo plazo de la infraestructura VOR, ILS y DME existente, incluso la capacidad de suministrar MLS como sustituto a largo plazo para el ILS. Sería necesario formular un plan coordinado para el uso compartido de esas bandas con nuevos sistemas o servicios, con el fin de establecer una metodología para la implantación de esos nuevos sistemas dando prioridad a la vez a los sistemas existentes. Después de haber demostrado en qué medida puede confiarse en el GNSS, quizás sería factible reducir algunos de los requisitos para los sistemas existentes.

5.5 LA INTERFERENCIA ELECTROMAGNÉTICA EN LOS SISTEMAS AERONÁUTICOS DE COMUNICACIONES Y NAVEGACIÓN

5.5.1 La reunión tomó nota de que debido al aumento en el uso de los sistemas de radio, tanto dentro como fuera de la aviación, la interferencia electromagnética perjudicial con los sistemas aeronáuticos de comunicaciones y navegación había sido una preocupación de larga data para la aviación. Esta inquietud se había incrementado por la introducción de nuevos sistemas aeronáuticos.

5.5.1.1 Se reconoció que la introducción de los nuevos sistemas aeronáuticos debía tener lugar en condiciones que aseguraran la compatibilidad con los sistemas existentes, en particular con los que funcionan en la misma banda o en bandas adyacentes, mediante la aplicación de criterios apropiados de planificación de la asignación de frecuencias. Como parte del proceso de instalación en las aeronaves, era esencial asegurarse de que no se provocara ninguna interferencia ilícita en ningún sistema de aeronave.

5.5.1.2 Se reconoció además que el mayor uso de equipos de radio no aeronáuticos y otros equipos electrónicos, incluso artefactos electrónicos portátiles que podían llevarse a bordo de las aeronaves, había hecho aumentar el nivel de interferencia potencial con los sistemas aeronáuticos. Las normas para esos sistemas, que a menudo se denunciaba que radiaban energía RF de baja potencia, eran normalmente acordadas por las organizaciones internacionales de telecomunicaciones y de normalización.

5.5.1.3 La reunión reconoció la importancia para la aviación de encarar las cuestiones de la interferencia y la necesidad de que los Estados, la OACI y las organizaciones internacionales adopten medidas en conjunto. La interferencia se presenta en tres amplias categorías:

- a) fuentes aeronáuticas;
- b) fuentes no aeronáuticas; y
- c) la interferencia dolosa.

5.5.1.4 Se advirtió que, dado que las cuestiones de compatibilidad entre el ILS/VOR y la radiodifusión FM se habían convertido en un problema urgente en varias regiones de la OACI, deberían elaborarse textos para asistir a los Estados en la evaluación de la interferencia potencial de las estaciones de radiodifusión FM.

5.5.1.5 La reunión tomó nota del problema de la interferencia producida en la banda COM en VHF por fuentes aeronáuticas, incluso la transmisión por las aeronaves fuera de la zona de servicio designada y la transmisión permanente debida a los micrófonos atascados. Un grupo de expertos debería trabajar (urgentemente) sobre esas fuentes de interferencia y producir SARPS o textos de orientación destinados a reducir su aparición. Además, también debería ser encarado por un grupo de expertos el problema de la interferencia deliberada en la banda COM en VHF, que constituye una verdadera amenaza, con el fin de elaborar orientaciones destinadas a reducir el riesgo correspondiente.

5.5.1.6 Se informó a la reunión que la EUROCAE había completado un proyecto de informe sobre la interferencia de los artefactos electrónicos portátiles transportados por pasajeros² y que ese informe debía

² Informe sobre la compatibilidad electromagnética entre los artefactos electrónicos portátiles transportados por pasajeros (PED) y el sistema de aeronave (WG58 ED118).

tenerse en cuenta al estudiar las cuestiones expuestas. También se informó a la reunión que la RTCA había iniciado un estudio similar, utilizando como base el estudio de la EUROCAE.

5.5.2 La reunión convino en que la intervención de la OACI en estos aspectos era fundamental y en que era necesario intensificarla con el fin de asegurar que mediante disposiciones normativas pertinentes se protegerían todos los sistemas aeronáuticos de comunicaciones y navegación ante la interferencia ilícita, ya que la interferencia electromagnética con los sistemas aeronáuticos de comunicaciones y navegación presentaría un problema potencial de seguridad de vuelo y sería necesario que en la mayor parte de los casos la interferencia real sea eliminada sin demora.

5.5.3 La reunión tomó nota de que algunos Estados habían elaborado estrategias para controlar este tipo de interferencia en el nivel nacional. Entre ellas:

- a) **medidas preventivas.** Se había reunido a los usuarios de espectro para hacerles tomar conciencia del riesgo potencial para la aviación civil que resultaba de la interferencia y para identificar medios conocidos de minimizar esa interferencia. Esto podía complementarse vigilando las frecuencias en el uso operacional e identificando las fuentes posibles de interferencia; y
- b) **medidas correctivas.** Podía desplegarse equipo de tierra y de a bordo para detectar las fuentes de interferencia que hubiesen sido detectadas por la estación supervisora cuando esté fuera de la línea de visión de la estación que interfiere.

5.5.4 La reunión reconoció que era necesario elaborar textos de orientación para asistir a los Estados a implantar medios para controlar la interferencia.

5.5.5 En consecuencia, la reunión formuló la siguiente recomendación:

Recomendación 5/2 — Actividades de la OACI sobre la interferencia

Que la OACI:

- a) intensifique sus actividades para asegurar la protección de los sistemas aeronáuticos de comunicaciones, navegación y vigilancia frente a los efectos negativos de la interferencia electromagnética y prepare los textos de orientación que sean necesarios;
 - b) elabore textos para asistir a los Estados a evaluar la interferencia de las estaciones de radiodifusión FM;
 - c) apoye las actividades pertinentes de la UIT y las organizaciones regionales de telecomunicaciones y de normalización; y
 - d) prepare textos de orientación sobre el control y la eliminación de la interferencia en los sistemas aeronáuticos.
- — — — —

APÉNDICE A**RESOLUCIÓN A32/13 DE LA ASAMBLEA****A32-13: Apoyo a la política de la OACI en asuntos de espectro de radiofrecuencias**

Considerando que la OACI es el organismo especializado de las Naciones Unidas responsable de la seguridad, regularidad y eficiencia de la aviación civil internacional;

Considerando que la OACI adopta normas y métodos recomendados internacionales (SARPS) para los sistemas de comunicaciones aeronáuticas y las radioayudas a la navegación;

Considerando que la UIT es el organismo especializado de las Naciones Unidas que regula el uso del espectro de radiofrecuencias;

Considerando que la postura de la OACI, aprobada por el Consejo, ante las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones (CMR) de la UIT es el resultado de la coordinación de los requisitos de la aviación internacional en materia de espectro de radiofrecuencias;

Reconociendo que el desarrollo y la implantación de los sistemas CNS/ATM y la seguridad de la aviación civil internacional se verían gravemente amenazados a menos que se satisfagan los requisitos para la atribución del espectro de radiofrecuencias y se logre proteger dichas atribuciones;

Reconociendo que se requiere apoyo de las administraciones miembros de la UIT para asegurar que la postura de la OACI es apoyada por la CMR y que se satisfacen los requisitos aeronáuticos;

Considerando la urgente necesidad de aumentar dicho apoyo debido a la creciente demanda de espectro y la competencia agresiva de servicios comerciales de telecomunicaciones;

Considerando el mayor nivel de las actividades de preparación de las CMR de la UIT relacionadas con el régimen bienal de esas conferencias;

Considerando las Recomendaciones 7/3, 7/5 y 7/6 de la Reunión departamental especial de comunicaciones/operaciones (1995) (SP COM/OPS/95);

La Asamblea:

1. *Insta* a los Estados contratantes y organismos internacionales a apoyar firmemente la postura de la OACI en las CMR y en otras actividades regionales e internacionales realizadas en preparación para las CMR, por los medios siguientes:

- a) comprometerse a asegurar que los intereses de la aviación estén plenamente incorporados en la preparación de sus posturas presentadas ante los foros regionales de telecomunicaciones involucrados en la preparación de propuestas conjuntas para la CMR;
- b) incluir en sus propuestas a la CMR, en la medida posible, textos coherentes con la postura de la OACI;

- c) apoyar la postura de la OACI en la CMR-2000 de conservar la banda de frecuencias 1 559 - 1 610 MHz para uso exclusivo del servicio de radionavegación aeronáutica y del servicio de radionavegación por satélite;
- d) comprometerse a asegurar que las autoridades aeronáuticas participen plenamente en la elaboración de las posturas de los Estados; y
- e) asegurar, en la máxima medida posible, que sus delegaciones ante las CMR incluyen representantes de sus administraciones de aviación civil y otros funcionarios que estén totalmente preparados para representar los intereses de la aviación;

2. *Pide* al Secretario General que señale a la atención de la UIT la importancia de una atribución y protección adecuadas del espectro de radiofrecuencias en aras de la seguridad de la aviación; y

3. *Encarga* al Consejo y al Secretario General, con carácter de alta prioridad dentro del presupuesto adoptado por la Asamblea, que aseguren que se ponen a disposición los recursos necesarios para apoyar una mayor participación de la OACI en actividades internacionales y regionales de administración del espectro.

— — — — —

APÉNDICE B**RESOLUCIÓN 802 (CMR-03)****ORDEN DEL DÍA DE LA CONFERENCIA MUNDIAL
DE RADIOCOMUNICACIONES DE 2007**

La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 2003),

considerando

- a) que, de acuerdo con el número 118 del Convenio, el ámbito general del orden del día de una Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones debe establecerse con una antelación de cuatro a seis años y que el orden del día definitivo debe establecerlo el Consejo dos años antes de la Conferencia;
- b) el Artículo 13 de la Constitución sobre competencia y calendario de las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones, y el Artículo 7 del Convenio, relativo a sus órdenes del día;
- c) las Resoluciones y Recomendaciones pertinentes de anteriores Conferencias Administrativas Mundiales de Radiocomunicaciones (CAMR) y Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones (CMR),

reconociendo

- a) que esta Conferencia ha identificado varias cuestiones urgentes que requieren prosiga su examen en la CMR-07;
- b) que, al preparar este orden del día, muchos de los puntos propuestos por las administraciones no pudieron incluirse, debiendo posponerse para órdenes del día de futuras Conferencias,

resuelve

recomendar al Consejo la celebración de una Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones en 2007 con una duración de cuatro semanas, y el siguiente orden del día:

1. sobre la base de las propuestas de las administraciones, teniendo en cuenta los resultados de la CMR-03 y el Informe de la Reunión Preparatoria de la Conferencia, y con la debida consideración a los requisitos de los servicios existentes y futuros en las bandas consideradas, examinar y adoptar las medidas oportunas en relación con los temas siguientes:

1.1 peticiones de las administraciones de suprimir las notas referentes a su propio país o el nombre de su país en ciertas notas, si ya no es necesario, teniendo en cuenta la Resolución **26 (Rev.CMR-97)**;

1.2 considerar las atribuciones y las cuestiones reglamentarias relativas a los servicios de exploración de la Tierra por satélite (pasivo), de investigación espacial (pasivo) y meteorológico por satélite, de conformidad con las Resoluciones **746 (CMR-03)** y **742 (CMR-03)**;

1.3 de conformidad con la Resolución **747 (CMR-03)**, examinar la posibilidad de elevar a la categoría primaria al servicio de radiolocalización la atribución de las bandas de frecuencias 9 000 - 9 200 MHz y 9 300 - 9 500 MHz, y de extender en 200 MHz las atribuciones existentes a título primario al servicio de exploración de la Tierra por satélite (activo) y al servicio de investigación espacial (activo) de la banda 9 500 - 9 800 MHz sin imponer limitaciones indebidas a los servicios a los cuales están atribuidas las bandas;

1.4 considerar los asuntos relativos a las frecuencias para el futuro desarrollo de las IMT-2000 y sistemas posteriores a las IMT-2000 teniendo debidamente en cuenta los resultados de los estudios del UIT-R de conformidad con la Resolución **228 (Rev.CMR-03)**;

1.5 examinar las necesidades de espectro y las posibles atribuciones de espectro adicional para sistemas de telemando aeronáutico y de teledirigida aeronáutica de alta velocidad binaria, de conformidad con la Resolución **230 (CMR-03)**;

1.6 considerar atribuciones adicionales al servicio móvil aeronáutico (R) en partes de las bandas entre 108 MHz y 6 GHz, de conformidad con la Resolución **414 (CMR-03)** y, estudiar las actuales atribuciones de frecuencia a satélites, para poder modernizar los sistemas de telecomunicaciones de aviación civil, teniendo en cuenta la Resolución **415 (CMR-03)**;

1.7 considerar los resultados de los estudios realizados por el UIT-R sobre la compartición entre el servicio móvil por satélite y el servicio de investigación espacial (pasivo) en la banda 1 668 - 1 668,4 MHz y entre el servicio móvil por satélite y el servicio móvil en la banda 1 668,4 - 1 675 MHz, de conformidad con la Resolución **744 (CMR-03)**;

1.8 examinar los resultados de los estudios del UIT-R sobre la compartición técnica y las disposiciones reglamentarias para su aplicación a las estaciones en plataformas a gran altitud que funcionan en la banda 27,5 - 28,35 GHz y 31 - 31,3 GHz, en respuesta a la Resolución **145 (CMR-03)**, y a las estaciones en plataformas a gran altitud que funcionan en las bandas 47,2 - 47,5 GHz y 47,9 - 48,2 GHz, en respuesta a la Resolución **122 (Rev.CMR-03)**;

1.9 revisar las disposiciones técnicas, operativas y reglamentarias aplicables a la utilización de la banda 2 500 - 2 690 MHz por los servicios espaciales, con miras a facilitar la compartición con los servicios terrenales actuales y futuros sin imponer una limitación indebida a los servicios a los cuales está atribuida la banda;

1.10 revisar los procedimientos reglamentarios y criterios relacionados del Apéndice **30B**; sin adoptar medidas en cuanto el Plan de adjudicaciones, a las asignaciones existentes y a las asignaciones inscritas en la Lista del Apéndice **30B**;

1.11 revisar los criterios de compartición y las disposiciones reglamentarias para la protección de los servicios terrenales, especialmente de los servicios de radiodifusión de televisión terrenal, en la banda 620 - 790 MHz frente a las redes/sistemas del SRS, de conformidad con la Resolución **545 (CMR-03)**;

1.12 estudiar las posibles modificaciones como consecuencia de la Resolución 86 (Rev.Marrakech, 2002) de la Conferencia de Plenipotenciarios: «Procedimientos de coordinación y notificación de las redes de satélites» de conformidad con la Resolución **86 (CMR-03)**;

1.13 teniendo en cuenta las Resoluciones **729 (CMR-97)**, **351 (CMR-03)** y **544 (CMR-03)**, revisar las atribuciones a todos los servicios en las bandas de ondas decamétricas entre 4 MHz y 10 MHz excluidas las atribuciones a los servicios en la gama de frecuencias 7 000 - 7 200 kHz y aquellas cuyos planes de adjudicación se encuentran en los Apéndices 25, 26 y 27 y aquellas disposiciones de canales figuren en el Apéndice **17**, teniendo en cuenta la repercusión de las nuevas técnicas de modulación, las técnicas de control adaptable y los requisitos de espectro para la radiodifusión en ondas decamétricas;

1.14 examinar los procedimientos de funcionamiento y los requisitos del sistema mundial de socorro y seguridad marítimos (SMSSM) y otras disposiciones conexas del Reglamento de Radiocomunicaciones, teniendo en cuenta las Resoluciones **331 (Rev.CMR-03)** y **342 (Rev.CMR-2000)**, así como la continua evolución hacia el SMSSM, la experiencia obtenida desde su introducción y las necesidades de todas las clases de barcos;

1.15 considerar una atribución a título secundario al servicio de aficionados en la banda de frecuencias 135,7 - 137,8 kHz;

1.16 considerar las disposiciones reglamentarias y de funcionamiento referentes a las identidades del servicio móvil marítimo (MMSI) para dispositivos distintos a los equipos móviles a bordo de barcos, teniendo en cuenta las Resoluciones **344 (Rev.CMR-03)** y **353 (CMR-03)**;

1.17 considerar los resultados de los estudios del UIT-R sobre compatibilidad entre el SFS y otros servicios en torno a 1,4 GHz, de conformidad con la Resolución **745 (CMR-03)**;

1.18 revisar los límites de dfp en la banda 17,7 - 19,7 GHz para los sistemas de satélite que utilizan órbitas muy inclinadas, de conformidad con la Resolución **141 (CMR-03)**;

1.19 examinar los resultados de los estudios del UIT-R sobre los requisitos de espectro para los sistemas de satélites mundiales de banda ancha a fin de identificar posibles bandas de frecuencias del SFS mundialmente armonizadas para la utilización de Internet; y examinar las oportunas disposiciones reglamentarias/técnicas, teniendo también en cuenta el número **5.516B** del Reglamento de Radiocomunicaciones;

1.20 considerar los resultados de los estudios y la propuesta de medidas reglamentarias, si procede, para proteger el servicio de exploración de la Tierra por satélite (pasivo) contra emisiones perjudiciales de los servicios activos, de conformidad con la Resolución **738 (CMR-03)**;

1.21 considerar los resultados de los estudios y de compatibilidad entre el servicio de radioastronomía y los servicios espaciales activos de conformidad con la Resolución **740 (CMR-03)** a fin de examinar y actualizar, si procede, los Cuadros de niveles umbral para consulta del Anexo de la Resolución **739 (CMR-03)**;

2. examinar las Recomendaciones UIT-R revisadas e incorporadas por referencia en el Reglamento de Radiocomunicaciones comunicadas por la Asamblea de Radiocomunicaciones de acuerdo con la Resolución **28 (Rev.CMR-03)**; y decidir si se actualizan o no las referencias correspondientes en el Reglamento de Radiocomunicaciones con arreglo a los principios contenidos en el Anexo a la Resolución **27 (Rev.CMR-03)**;

3. examinar los cambios y las enmiendas consiguientes en el Reglamento de Radiocomunicaciones que exijan las decisiones de la Conferencia;
4. de acuerdo con la Resolución **95 (Rev.CMR-03)**, revisar las Resoluciones y Recomendaciones de las conferencias anteriores con miras a su posible revisión, sustitución o supresión;
5. examinar el Informe de la Asamblea de Radiocomunicaciones presentado de acuerdo con los números 135 y 136 del Convenio y tomar las medidas adecuadas al respecto;
6. identificar los temas que exigen medidas urgentes por parte de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones;
7. de conformidad con el Artículo 7 del Convenio:
 - 7.1 examinar y aprobar el Informe del Director de la Oficina de Radiocomunicaciones:
 - sobre las actividades del Sector de Radiocomunicaciones desde la CMR-03;
 - sobre las diferencias o incoherencias observadas en la aplicación del Reglamento de Radiocomunicaciones; y
 - sobre las medidas tomadas en respuesta a la Resolución **80 (Rev.CMR-2000)**;
 - 7.2 recomendar al Consejo los puntos que han de incluirse en el orden del día de la próxima CMR y formular opiniones sobre el orden del día preliminar de la conferencia subsiguiente y sobre los posibles órdenes del día de las conferencias futuras, teniendo en cuenta la Resolución **803 (CMR-03)**;

decide además

poner en funcionamiento la Reunión Preparatoria de la Conferencia y la Comisión Especial sobre asuntos de reglamentación y procedimientos,

invita al Consejo

a que ultime el orden del día y tome las disposiciones necesarias para convocar la CMR-07, y a que inicie a la mayor brevedad posible las consultas necesarias con los Estados Miembros,

encarga al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

que tome las medidas necesarias para convocar la Reunión Preparatoria de la Conferencia y elabore un informe a la CMR-07,

encarga al Secretario General

que comunique la presente Resolución a las organizaciones internacionales y regionales implicadas.

— — — — —